

37



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., 21 ENE 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00327-0

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que la entidad demandante guardó silencio en relación con el auto de apertura de trámite de reorganización de persona natural no comerciante de la demandada ELIANA ASTRID SUSATAMA BLANCO, que cursa en la Superintendencia de Sociedades y, el cual se puso en su conocimiento mediante proveído de fecha 26 de noviembre de 2020 (fl. 34 C-1).

SEGUNDO: De otro lado, la comunicación que precede, proveniente de la SUPERINTEDENCIA DE SOCIEDADES, informando que la sociedad demandada MANGUERAS Y TAPETES LTDA, fue admitida al proceso al proceso de reorganización empresarial, mediante auto de fecha 29 de mayo de 2020, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines del art. 70 de la Ley 1116 de 2006.

TERCERO: En firme el presente auto, regrese el expediente al Despacho, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 01, hoy 22 ENE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA